



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 3 de Setiembre de 1.999

- ORDENANZA N° 393/99 -

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por la Señora, VILLANUEVA, Marilina;
El Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora: VILLANUEVA, Marilina DNI N° 25.776.763, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie de 260,98 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 30, Lote 12, matrícula catastral 01-20-52-7195-0000, según plano N° 2756-5684/93, libre de toda adjudicación. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 195.-

Adrián Cettano
Sno. Parlamentario.



Daniel Alberto Muñoz
DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo